



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30896 y 184/30898

15/03/2018

80159 y 80161

AUTOR/A: CASCALES MARTÍNEZ, Loreto (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que en materia de recursos hidrológicos el Gobierno ha gestionado las situaciones de sequía que se han producido y que todavía persisten en determinadas zonas de España mediante los Planes Especiales ante Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (Planes de Sequía).

Estos instrumentos, vigentes desde el año 2007 y actualmente en proceso de revisión, definen 4 niveles o umbrales de gravedad progresiva de la sequía, entre los cuales hay periodos suficientes de transición para poder anticiparse a lo que proceda en el siguiente nivel. Los planes de sequía marcan el camino para ir adoptando las medidas requeridas en cada umbral de gravedad.

Cuando se dieron las condiciones establecidas en los Planes de Sequía de las cuencas hidrográficas del Segura y del Júcar, el Gobierno inició la tramitación de los Reales Decretos por los que se declaraba la situación de sequía en las citadas cuencas y se adoptaban medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos. De este modo, se aprobaron dos Reales Decretos¹ que actualmente han sido prorrogados hasta el 30 de septiembre del presente año 2018.

El Real Decreto 356/2015 recogía entre sus disposiciones varios artículos destinados a incrementar el agua disponible, ya fuera procedente de la desalinización de agua de mar o procedente de la explotación de pozos y sondeos.

Tanto el Real Decreto 355/2015 como el Real Decreto 356/2015 recogían en su articulado la posibilidad de poner en explotación sondeos ya existentes o de nueva ejecución, en la medida en que fueran imprescindibles para obtener caudales suficientes con los que poder satisfacer las demandas más urgentes y para el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos en los ríos y zonas húmedas fijado en la normativa de los Planes Hidrológicos.

¹ Real Decreto 355/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.



Desde el 9 de mayo de 2015, fecha de la entrada en vigor de las citadas normas se ha ejecutado una inversión en la provincia de Alicante de 20,615 millones de euros en obras de emergencia para incrementar la disponibilidad de recursos hídricos y paliar los efectos de la sequía.

En el año 2015 se declararon obras de emergencia por una inversión de 11.025.500 euros, que permitieron acondicionar y poner en explotación pozos de sequía, reparar y acondicionar conducciones de distribución de recursos para minimizar las pérdidas de agua y construir una nueva conducción para integrar los recursos procedentes de la desalación.

Por su parte, en el año 2016 se declararon obras de emergencia con una inversión asociada de 9.589.796 euros, que permitieron reducir pérdidas en conducciones, poner en servicio infraestructuras de reutilización y pozos de sequía en la Marina Baja, así como potenciar la distribución a un mayor número de usuarios del agua desalada.

Con fecha 26 de febrero de 2018, el entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente autorizó nuevas actuaciones de emergencia en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Segura, que beneficiarán a la provincia de Alicante: Se trata de dos actuaciones de acondicionamiento, puesta en marcha y explotación de la Batería Estratégica de Sondeos de la Vega Baja, para vertido directo al río Segura y para vertido directo a acequias. La inversión prevista para estas emergencias, dentro de la provincia de Alicante, se estima en 2,375 millones de euros.

Para el conjunto de la Comunidad Valenciana, desde mayo de 2015, el Gobierno ha realizado una inversión de 27,8 millones de euros asociados a medidas que han paliado los efectos negativos en el sector agrícola.

Entre las actuaciones acometidas para paliar los efectos negativos en el sector agrícola destacan la ejecución, adecuación y puesta en funcionamiento de baterías estratégicas de sondeos para aumentar los recursos de forma puntual, la ejecución de infraestructuras de regulación para mejorar la eficiencia en el riego, obras de conexión de las instalaciones desalinizadoras de agua marina con determinadas infraestructuras de regulación con el objeto de aprovechar al máximo la capacidad de producción de las desalinizadoras y obras de acondicionamiento y reparación de sistemas de conducción para minimizar las pérdidas.

La inversión mencionada hace referencia a actuaciones cuya ejecución y beneficios se localizan dentro de la Comunidad Valenciana. Además de estas actuaciones, el Gobierno ha puesto en marcha otras medidas, como el acondicionamiento y explotación de determinadas baterías estratégicas de sondeos en la Región de Murcia (caso concreto de la Batería Estratégica del Sinclinal de Calasparra), que ha beneficiado a agricultores de Alicante y de la Región de Murcia.

Además de las obras de emergencia señaladas, el Gobierno, en el año 2017, aprobó el Real Decreto-ley 10/2017², que permitió a la Confederación Hidrográfica del Segura aplicar

² Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.





exenciones de las exacciones relativas a la disponibilidad del agua por importe de casi 13 millones de euros.

De esta cifra, más de 8,5 millones de euros corresponden a exacciones aplicadas a usuarios de regadío, mayoritariamente al Sindicato Central de Riegos del Acueducto Tajo-Segura, sindicato en el que se integran comunidades de regantes cuya superficie de riego se localiza en la provincia de Alicante. Estas exenciones seguirán aplicándose en años venideros, siempre y cuando exista sequía declarada en virtud del correspondiente Real Decreto.

En relación con el coste del agua desalada, se señala que el Gobierno, desde mayo de 2015 hasta diciembre de 2017, ha aprobado ayudas por importe de 17,3 millones de euros. Estas ayudas se han enmarcado dentro de las situaciones y motivos que permiten excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes al que obliga la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua).

Estas ayudas han permitido reducir el precio que algunas comunidades de regantes localizadas en la provincia de Alicante han tenido que abonar por hacer uso de los recursos producidos por la desalinizadora de Torrevieja.

Además de todas las medidas señaladas que han permitido movilizar más de 350 hm³ en estos años de sequía, recientemente la Confederación Hidrográfica del Segura, ha autorizado un riego extraordinario para aliviar la situación del arbolado de las Vegas del Segura, (especialmente la zona de la Vega Baja del Segura próxima a su desembocadura en Guardamar del Segura, Alicante). Este riego extraordinario, que se ha traducido en un desembalse de un volumen de 38 hm³ desde los embalses de cabecera de la Demarcación Hidrográfica del Segura, ha permitido garantizar la próxima producción de naranjas, mandarinas y limones de las citada Vegas, frutales que en este periodo se encuentran en plena floración.

Por otra parte, desde el pasado mes de febrero se ha producido una mejora general del campo como consecuencia de las lluvias que se están repartiendo por toda la Península, a excepción del sureste. El valor medio nacional de las precipitaciones acumuladas desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 20 de marzo de 2018 era un 6,6% más que el valor normal, no obstante, el déficit de precipitación sí está afectando especialmente a la Comunidad Valenciana, que se situaba en un 40% menos del valor normal.

Además, la profunda sequía meteorológica sufrida en año 2017 se refleja en las reservas hidrológicas que tienen algunas cuencas, como la del Júcar, cuyas reservas de uso consuntivo se encuentran al 27,7% de su capacidad, inferior a la media de los últimos diez años (42,9%).

Ante esta situación, cabe destacar que el Gobierno realiza un seguimiento continuo de la situación de sequía, en coordinación con las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Administraciones Públicas. Como consecuencia de este seguimiento, el Gobierno aprobó un



conjunto de medidas destinadas a los agricultores y ganaderos con objeto de compensar los efectos negativos de la sequía, que se detallan a continuación:

- Plan de Seguros Agrarios Combinados:

El Gobierno contribuye a paliar los efectos de la sequía en el campo español en los años en que ésta se produce, a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados. Para el ejercicio 2018, la dotación presupuestaria asignada en los Presupuestos Generales del Estado para apoyar la suscripción de las diferentes modalidades de contratación de pólizas de seguros agrarios asciende a 211 millones de euros. Además, el Sistema prevé una mayor subvención a los agricultores que, habiendo suscrito una póliza con la cobertura frente al riesgo de sequía, la renueven al año siguiente.

La sequía se encuentra incluida como riesgo asegurable para los principales cultivos en secano, herbáceos extensivos, uva de vinificación, frutos secos y olivar, dentro de cada una de las líneas específicas para las distintas producciones agrícolas. Asimismo, en el caso de producciones ganaderas, existe una línea de seguro que compensa el mayor gasto de alimentación en los que incurre un ganadero como consecuencia de la pérdida de pastos por sequía.

- Medidas fiscales:

Cada año se hace seguimiento de todos los daños ocurridos y de su importancia, para tenerlo en cuenta a efectos fiscales, proponiendo al Ministerio de Hacienda una reducción de los índices o módulos del régimen de estimación objetiva del IRPF de aquellas producciones afectadas por las distintas adversidades climáticas acontecidas durante el año.

Las posibles incidencias significativas que las distintas adversidades climáticas tengan en las producciones agrícolas y ganaderas durante el año 2018 tendrán su reflejo en la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) que se realice en 2018 al Ministerio de Hacienda. Asimismo, las incidencias de las distintas adversidades climáticas que ocurran durante este año, se tendrán en cuenta para la propuesta de módulos que se realice en 2019. En estos momentos se está trabajando en el informe relativo a los daños de 2017.

- Financiación:

En 2017 se pusieron a disposición del sector agrario ayudas a la financiación por un crédito total de 200 millones de euros. Para ello se convocaron dos líneas de ayuda mediante las que se subvenciona el 100% del coste de los avales concedidos por Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) para préstamos de liquidez suscritos por titulares de explotaciones agrarias.

- Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC):

A través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), el entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, solicitó a la Comisión Europea el



adelanto del 70% de las ayudas directas de la PAC y el 85% de las Ayudas de Desarrollo Rural para el 16 de octubre de 2017. La Comisión Europea aprobó el adelanto de estos pagos, lo que supuso el adelanto de más de 3.280 millones de euros de ayudas directas nivel nacional. Este año se solicitará de nuevo el adelanto de las ayudas de la PAC si se dieran las circunstancias que lo justifiquen.

- Moratoria sin intereses de las cuotas a las Seguridad Social:

El Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, recoge la medida destinada a aplazar un año, sin intereses, el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero 2018, a las explotaciones afectadas por la sequía hidrológica y meteorológica.

- Actuaciones de gestión de los recursos hídricos:

El citado Real Decreto-ley 10/2017 también contempla exonerar a los regantes de los cánones de riego en las cuencas hidrográficas que tienen declarada la situación de sequía (las cuencas del Duero, Segura y Júcar).

Por otra parte, cabe mencionar que los Reales Decretos que aprueban las declaraciones de sequía en el Júcar y el Segura desde 2015, han permitido arbitrar medidas excepcionales según lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Aguas³.

Además, hay en ejecución obras de modernización de regadíos por importe de 70,1 millones de euros (en comunidades de regantes de Huesca, León y Valencia) y también se ha puesto en marcha una campaña de comunicación para concienciar sobre el uso del agua.

Madrid, 13 de julio de 2018

³ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas